

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

EL BOALO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público:

I. Por Decreto de la Alcaldía 2025-1283 de 17 de noviembre, se ha dispuesto:

Primero.—Nombrar, de entre los concejales, a los tenientes de alcalde, según sigue:

- Primera teniente de alcalde, a doña María Isabel Giménez Moreno.
- Segunda teniente de alcalde, a doña Yolanda Diana Castilla Mínguez.
- Tercer teniente de alcalde, a don Francisco Javier Salgado López.
- Cuarto teniente de alcalde, a don Manuel Alonso García.

Segundo.—Que en cumplimentación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedase a notificar a los nombrados, a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

II. Por Decreto de la Alcaldía 2025-1284, de 17 de noviembre, se ha dispuesto:

Primero.—Delimitar las Áreas de actuación cuya materia se especifica, confiando o delegando el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación, según se detalla:

- a) Áreas de Urbanismo, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Igualdad, delegando las atribuciones de atención y coordinación en la primera teniente de alcalde, doña María Isabel Giménez Moreno.
- b) Áreas de mayores, Servicios Sociales, Sanidad y Urbanizaciones, delegando las atribuciones de atención y coordinación en la segunda teniente de alcalde, doña Yolanda Diana Castilla Mínguez.
- c) Áreas de Deportes, Recursos Humanos y Obras, delegando las atribuciones de atención y coordinación en el tercer teniente de alcalde don Francisco Javier Salgado López.
- d) Áreas de Cultura, Festejos y Turismo, delegando las atribuciones de atención y coordinación en el concejal don Manuel Alonso García.
- e) Áreas de Infancia, Juventud, Educación, Transparencia y Desarrollo Local, delegando las atribuciones de atención y coordinación en el concejal don Juan Manuel Sevillano Martín.

Segundo.—Se asigna una única dedicación exclusiva al concejal don Juan Manuel Sevillano Martín, por las áreas designadas.

La dedicación de la Alcaldía y los cuatro teniente de alcalde con áreas delegadas será parcial, del 85 % de la jornada, en las cuantías ya establecidas.

Tercero.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, tal y como se venía haciendo en este municipio y en armonía con cuanto se tiene establecido en los municipios de nuestro entorno, y habida cuenta de que a esta fecha se encuentra aprobado el Presupuesto municipal para este ejercicio, las cuantías serán las mismas que las establecidas para este ejercicio, y que se han venido percibiendo en los meses anteriores según lo contemplado en el Presupuesto municipal.

El Boalo, a 18 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Soledad Ávila Ribada.

(03/18.932/25)

